

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 029 del 08 de marzo de 2018, de la dirección del Colegio La Villa, de la ciudad de El Palqui.

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE** a contar del 01 de marzo de 2018, las **Cláusulas: Primera, Cuarta y Quinta** del Contrato de Trabajo de la Srta. **CHARLIN VALESKA MEZA SIBULKA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] consistente de la Educación cumple funciones de **Fonoaudiólogo Proyecto de Integración Escolar – Trastornos Específicos del Lenguaje**, del Colegio La Villa, de la ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria.
Clausula Primera: La funcionaria realizara el Trabajo de Fonoaudióloga por la Ley N° 20.248/SEP, en el Colegio La Villa.
Clausula Cuarta: La funcionaria desempeñara una jornada ordinaria de 44 horas (18 hrs. desde el 06.03.2014; 12 hrs. desde el 01.03.2017; solicitud de extensión de 14 hrs.).
Clausula Quinta: La funcionaria ganara un sueldo base mensual de \$1.385.509.-, mensual, Imponible y tributable, mas Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, por un valor de \$15.158.-.
- 2.- Ord. N° 029 del 08 de marzo de 2018, del Colegio La Villa, que solicita contratación de 44 hrs. cronológicas semanales de atención de Fonoaudióloga para el Colegio La Villa, y que la remuneración sea cancelada con recursos PME-Ley N° 20.248/SEP, a partir del 01 de marzo de 2018, previa autorización de la Srta. Meza Silbulka.
- 3.- Dejase establecido de la funcionaria Srta. Charlin Meza Silbulka, realizaba el trabajo de Fonoaudiólogo Proyecto de Integración Escolar – Trastornos Específicos del Lenguaje, hasta el 28 de febrero de 2018.
- 4.- La modificación de las Clausulas Primera Cuarta y Quinta se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2018.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 “Personal No Docente”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



ALCALDE

- CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- Municipalidad de Monte Patria
 - Encargada de Remuneraciones DEM
 - Archivo Área de Recursos Humanos DEM
 - Establecimiento Educacional
 - Interesado (a)
 - Carpeta.